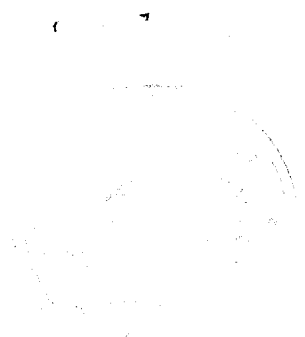


0482-15-EP

-2-  
D05



**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**

Oficio N° 218-UJCG  
Guayaquil, 24 de Marzo del 2015

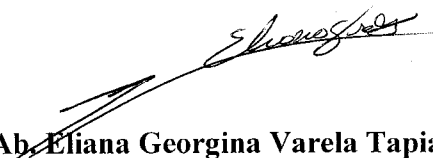
**Señores  
Miembros de la Corte Constitucional  
En su Despacho.-**

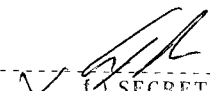
De mis consideraciones:

Dentro del el Juicio EJECUTIVO N° 24744-2014, seguido por AB. WILLIAM XAVIER JATIVA MURILLO en calidad de Procurador Judicial del BANCO PICHINCHA C.A en contra de JORGE XAVIER ECHEVERRIA VILLAMAR, en auto dictado el 14 de marzo del 2015 a las 10h39 el juez de la causa ordeno de conformidad con lo que dispone el Art. 428 segundo inciso de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el inciso segundo del Art. 142 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se enviara el proceso en consulta a la Corte Constitucional para que resuelva la duda que se ha originado en este proceso por el incidente creado por la parte accionada.- Para lo cual remito usted el proceso en 132 fojas en dos cuerpos para los fines legales correspondientes.-

Acompaño 2 cuerpos con 132 fojas.-

Atentamente,

  
**Ab. Eliana Georgina Varela Tapia  
Secretaria UJCG**

CORTE CONSTITUCIONAL	
SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy	JUEVES 02 03
13/03/2015	A las 10H33
Por	CA f)
DOCUMENTOLOGÍA	
	
SECRETARIO GENERAL	